

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

INVITACIÓN CERRADA N°. 02 DE 2016

OBJETO

Contratar el segmento satelital en banda C necesario para el transporte y la contribución de las señales de los contenidos públicos a través del satélite SES-6.

Presupuesto Oficial. CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$5.135.246.912) incluido IVA

Bogotá D.C., Febrero de 2016

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

RTVC deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que RTVC no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, RTVC podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, RTVC podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujeto de modificaciones dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, **LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO**, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo RTVC podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario otorgando un plazo máximo para dicha aclaración.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la cámara de comercio. Si la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la cámara de comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección será publicado en la página Web de la Entidad, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

A la página Web de la Entidad se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: **www.rtv.gov.co**

INTRODUCCIÓN

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

RTVC está facultada para introducir modificaciones y ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO

Contratar el segmento satelital en banda C necesario para el transporte y la contribución de las señales de los contenidos públicos a través del satélite SES-6.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC-, es una entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de sociedad entre entidades públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión pública.

Mediante escritura pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaría 34 de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión, donde uno de los objetos misionales es prestar un servicio eficiente y de alta calidad a través de Televisión y Radio, con el fin de que la población colombiana tengan una cita permanente con la programación emitida a través de cada una de las marcas indicadas fomentando en ellos la participación y recordación de las mismas según su estilo y preferencias, en el mismo sentido, que nuestros seguidores sean los difusores voz a voz de la alta calidad de contenidos y excelente programación que conforman la televisión y radio de RTVC.

En cumplimiento de su objeto social y su deber legal y con el fin de dar cumplimiento a la misión de la Empresa la cual establece que **RTVC** es “...un Sistema de Medios Públicos que crea, diseña, produce, realiza, preserva, pone en circulación, contenidos culturales, educativos, institucionales, y de información de alta calidad para todas las formas de consumo”, la Entidad ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a los centros poblados del país con el fin de brindar a los colombianos espacios que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas.

Así pues, por medio de los canales Señal Colombia, Canal Institucional y Canal Uno, y de las emisoras Radio Nacional de Colombia y Radiónica, que brindan contenidos de carácter social, educativo y cultural en la mayor parte del país, incluso en los lugares más recónditos de la geografía nacional, **RTVC** busca fomentar la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional.

Para satisfacer la finalidad de la Entidad y garantizar el cumplimiento de sus objetivos, desde el Centro de Emisión **RTVC** lleva a cabo el transporte de los servicios gestionados por esta Entidad con destino a las estaciones de transmisión. Adicionalmente se presta el servicio de segmento satelital para el transporte de señal de los canales regionales originada en los centros de emisión en las ciudades de Medellín, Barranquilla, Cali, Manizales, Bucaramanga y San Andrés, hasta las estaciones de sus respectivas redes. De igual forma, esta señal se utiliza para poner a disposición de los operadores de televisión por suscripción, sistemas comunitarios de televisión sin ánimo de lucro regulados por la Resolución No. 433 de 2013 de la ANTV, y otras entidades y/o canales que lo requieran, la señal de los canales públicos nacionales y regionales, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 11 de la Ley 680 de 2001 y otras normas concordantes sobre la materia.

En vista de que **RTVC** y los Canales Regionales cuentan con estaciones de radiodifusión distribuidas a lo largo y ancho del territorio nacional, técnicamente la forma más eficiente y segura para garantizar la contribución de las señales es a través del uso de un satélite cuyas características sean idóneas para garantizar el continuo servicio de transporte de las señales. Para tal efecto es necesario establecer enlaces de subida “*uplink*” para transmitir las señales de los contenidos públicos desde sus respectivas cabeceras al satélite y enlaces de bajada “*downlink*” para acceder a estas mismas señales que son re-transmitidas por el satélite hasta las estaciones de radiodifusión.

Con el fin de contar con este servicio **RTVC** suscribió el Convenio Marco No. 229 de 2005 con la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., con objeto de regular las condiciones en las cuales esta última empresa se obliga a suministrar el servicio de transporte satelital en un plazo de diez años, comprendidos entre el día 6 de mayo de 2005 hasta el día 5 de mayo de 2015, a través del satélite SES-6, anteriormente conocido como NSS-806 de propiedad de la Compañía SES World Skies, en la banda C de frecuencias. Posteriormente, y para garantizar la continuidad del servicio, **RTVC** celebró los contratos No. 892 y 1073 de 2015 con la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., para continuar transportando los contenidos públicos éste último fue objeto de adición y prórroga hasta el 31 de marzo de 2016. La celebración de los mencionados contratos obedeció a que la ANTV asignó los recursos para financiar el segmento satelital del segundo semestre de 2015 a través de la Resolución 443 del 16 de junio del mencionado año, fecha en la cual ya no fue posible iniciar un proceso de selección mediante invitación abierta, dado que RTVC no contó con suficiente anterioridad con los recursos necesarios para respaldar el proceso de contratación.

Sumado a lo anterior, la ANTV expidió la Resolución No. 1159 del 16 de diciembre de 2015, por medio de la cual se asignaron recursos a **RTVC** para iniciar un proceso de selección que garantice la pluralidad de oferentes para lo cual

se requiere contar con tiempo necesario para estructurar y celebrar una invitación abierta, que se estima podrá tardar aproximadamente dos meses. Dado que la prórroga celebrada hasta el 31 de marzo de 2016 se respalda con los recursos asignados por la Autoridad mediante la Resolución No. 1159 de 2015, el remanente de dichos recursos permitiría financiar el presente proceso de contratación hasta el 11 de octubre de 2016. A fin de poder contar con el servicio de segmento satelital hasta el 31 de diciembre de 2016, RTVC mediante comunicación 20162010002851 del 20 de enero de 2016, solicitó a la Autoridad la adición de los recursos necesarios, aunando el hecho de la reciente actualización de la T.R.M del marco fiscal de mediano plazo realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Teniendo en cuenta que el contrato actual finaliza el 31 de marzo de 2016 es necesario que **RTVC** adelante las gestiones pertinentes para continuar con el servicio de transporte satelital en la banda C a través del mismo satélite SES-6, alternativa que es más beneficiosa para la Entidad fundamentada en que un eventual cambio de satélite conlleva, en todos los casos, la necesidad de re-ajustar y re-direccionar las antenas transmisoras y receptoras de las cabeceras satelitales y las estaciones de radiodifusión de **RTVC** y los Canales Regionales, lo que se traduce inevitablemente en afectación del servicio y disminución de cobertura. Un cambio de satélite generaría traumatismos de alto impacto en la transmisión de la señal, poniendo en riesgo la continuidad del servicio en todo el país por las siguientes razones:

- La migración o cambio de satélite tardaría entre uno y dos meses para poder estabilizar la adecuada emisión y recepción de las señales satelitales.
- Un cambio de satélite obligaría a **RTVC** a incurrir en costos adicionales dado que se requiere la operación simultánea en dos satélites con el fin de asegurar la continuidad del servicio por el tiempo que tarde el re-direccionamiento de las antenas de recepción satelital. Esto a su vez acarrearía la necesidad de adecuar los telepuertos en cada una de las cabeceras satelitales y adquirir e implementar equipos y antenas transmisoras adicionales.
- La anterior situación se presentaría también sobre los operadores de televisión por suscripción y sistemas comunitarios de televisión sin ánimo de lucro, lo cual generaría una salida temporal de la parrilla de programación hasta tanto se normalice la recepción de las señales en sus sistemas.

Los costos adicionales en caso de un eventual cambio de satélite se estiman por un valor entre mil cuatrocientos ochenta y ocho millones ciento treinta y tres mil doscientos noventa pesos a mil novecientos treinta y un millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos dos pesos, dependiendo de la ubicación del nuevo satélite y si su polaridad es lineal o circular, tal y como se evidencia en los siguientes cuadros desarrollados a partir de cotizaciones e información suministrada por el operador de la red de RTVC:

CAMBIO DE POSICIÓN ORBITAL CON SATÉLITE EN POLARIDAD CIRCULAR

Visitas a estaciones	313	Estaciones	\$ 960.431	\$ 300.614.903
Feed lineal	0	Estaciones	\$ 1.248.624	\$ 0
Obras Civiles *	0	Estaciones	\$ 200.000	\$ 0
Segmento paralelo	2	Meses	\$ 435.509.194	\$ 871.018.387
Up-Link paralelo RTVC	2	Meses	\$ 87.000.000	\$ 174.000.000
UP-link paralelo Regionales	6	Semanas	\$ 21.750.000	\$ 130.500.000
Ajuste antena TX RTVC **	1	Ajuste	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Cambio feeds transmisión RTVC ***	0	Cambios	\$ 34.925.280	\$ 0
Ajuste antena TX Regionales **	6	Ajustes	\$ 2.000.000	\$ 12.000.000
Cambio feeds transmisión Regionales ***	0	Cambios	\$ 34.925.280	\$ 0
TOTAL ESTIMADO				\$1.488.133.290

CAMBIO DE POSICIÓN ORBITAL CON SATÉLITE EN POLARIDAD LINEAL

Visitas a estaciones	313	Estaciones	\$ 960.431	\$ 300.614.903
Feed lineal	313	Estaciones	\$ 1.248.624	\$ 390.819.312
Obras Civiles *	313	Estaciones	\$ 200.000	\$ 62.600.000
Segmento paralelo	2	Meses	\$ 435.509.194	\$ 871.018.387
Up-Link paralelo RTVC	2	Meses	\$ 87.000.000	\$ 174.000.000
UP-link paralelo Regionales	6	Semanas	\$ 21.750.000	\$ 130.500.000
Ajuste antena TX RTVC **	1	Ajuste	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Cambio feeds transmisión RTVC ***	1	Cambios	\$ 34.925.280	\$ 34.925.280
Ajuste antena TX Regionales **	6	Ajustes	\$ 2.000.000	\$ 12.000.000
Cambio feeds transmisión Regionales ***	6	Cambios	\$ 34.925.280	\$ 209.551.680
TOTAL ESTIMADO				\$ 1.931.552.602

* Corresponde a costos estimados ya que sería necesario un survey por sitio, dependiendo de la ubicación del nuevo satélite y en caso de cambio de hemisferio la situación sería más compleja.

** Costo estimado del re apuntamiento de antena transmisora.

*** Basado en el costo de un feed de transmisión, mas no en el de cada antena en específico, para el caso de **RTVC** se debe tener en cuenta que la antena es una antena muy vieja y la marca ya desapareció

Así mismo es necesario considerar que el satélite requerido por **RTVC** debe disponer de ancho de banda suficiente para el transporte de las señales en HD de acuerdo a lo establecido en la Resolución ANTV No. 1159 del 16 de diciembre de 2015, toda vez que la solicitud expresa a la ANTV fue afirmativa. Sumado a lo anterior es necesario contar con un canal adicional para uso ocasional de producciones audiovisuales de la Presidencia de la República bajo el concepto de demanda. En consecuencia se considera conveniente contratar un único proveedor de segmento satelital para las necesidades actuales de transporte de los canales públicos nacionales y regionales, ya que en otro caso se requeriría contar con satélites distintos al utilizado actualmente por **RTVC** y esto a su vez conllevaría la adecuación e instalación de dos o más sistemas de recepción tanto en las estaciones de la red como en las cabeceras, generando costos adicionales de instalación, configuración, operación y mantenimiento.

Por lo anterior, para garantizar la continuidad de la operación de la red pública de transmisión de radio y televisión gestionada por **RTVC** y de los canales regionales Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico, Telecafé, TRO y Teleislas, Canal Capital y Teveandina, se requiere llevar a cabo un proceso de selección con pluralidad de oferentes que puedan proveer segmento satelital en el satélite SES-6 del operador SES World Skies, de acuerdo con las disposiciones legales que sobre la materia se encuentren vigentes en el país.

1.3. FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado para celebrar contratos de acuerdo a su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sometidas. En este sentido, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificó el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 establece que Las Sociedades entre Entidades Públicas no estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.

Por su parte, de forma específica en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 80 en su artículo 38 faculta a las entidades estatales que prestan servicios de telecomunicaciones a contratar servicios tales como adquisición y suministro de equipos, construcción, instalación y mantenimiento de redes y de los sitios donde se ubiquen sin estar sujetas a las modalidades de selección del Estatuto de Contratación Pública. Así mismo, la norma citada también establece que “Los estatutos internos de estas entidades determinarán las cláusulas excepcionales que podrán pactar en los contratos, de acuerdo con la naturaleza propia de cada uno de ellos, así como los procedimientos y las cuantías a los cuales deben sujetarse para su celebración”.

En concordancia con lo anterior, **RTVC** adoptó el Manual de Contratación Interna, mediante la Resolución 286 de julio 30 de 2014, en el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que adelanta la Entidad, y en la cual se establece la modalidad de **INVITACIÓN CERRADA** en el CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL **CONTRATISTA** PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1.2 al señalar:

(...) RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación cerrada en los siguientes eventos:

iv. En caso de que no pueda ser adjudicado un contrato adelantando el procedimiento de invitación abierta.

La aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que “...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...”, en atención a lo cual **RTVC** dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación 286 del 30 de julio de 2014 el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan

o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de **RTVC** se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

1.3.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

De acuerdo con la justificación expuesta en el numeral 1.3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN del presente documento, y conforme al Manual de Contratación de RTVC prevé que en el proceso de invitación cerrada se realizara invitación a un número no menor de 2 proveedores, ni mayor de 10, a través de invitaciones a presentar propuesta.

Así las cosas, ésta Invitación Cerrada va dirigida a las siguientes empresas, las cuales se encuentran registradas o en curso de registro para prestar el servicio requerido en el satélite SES-6, de conformidad con la información suministrada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, teniendo en cuenta que para el momento de la presentación de la oferta todos los oferentes interesados en presentar propuesta deben contar con la habilitación otorgada por el registro de proveedor satelital:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DATOS DE CONTACTO	
LEVEL 3 COLOMBIA S.A.	col-comunicaciones@level3.com edgar.ruiz@level3.com jair.hernandez@level3.com	Calle 185 # 45-03/ Centro Comercial Santa Fe, Torre Empresarial, Pisos 4 y 5, Bogotá
PRODUCCIONES COSMOVISIÓN S.A.	cosmovision@une.net.co	Cra. 53 # 29A-130 4° Piso, Medellín
TELMEX COLOMBIA S.A.	isaac.garcia@telmex.com	Cra. 7 # 71-52 - Torre B Piso 18, Bogotá
IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL CRECIENDO EN GRACIA	creciendoengracia@gmail.com	Av. Caracas 63-23, Bogotá
IGLESIA CENTRO MUNDIAL DE AVIVAMIENTO	correo@avivamiento.com	Cra. 68 # 13-80, Bogotá
GLOBAL MEDIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.	pmartinez@globalmedia1.tv	Cra. 73 # 52-66, Medellín
CABLE NOTICIAS TV S.A.S.	internet@cablenoticias.tv	Avenida Cra. 28 # 36-41, Bogotá
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.E.S.P.	miryam.arevalo@telefonica.com	Transversal 60 (avenida Suba) # 114A-55, Bogotá
BANSAT S.A.S.	josedemoya@tvprensa.com	Calle 57 No. 27 - 68, Bogotá
GEARCOMMS S.A.S.	william.valdes@gcomtv.com	Cra. 45 # 24B-13, Bogotá

NOTA: No se aceptara la conformación de Consorcios o Uniones Temporales, entre empresas que no se encuentren en esta lista de invitados generada, de acuerdo a la comunicación con número de registro 898014 del 24 de febrero de 2016 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

1.3.3. PUBLICIDAD

RTVC será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página Web de la Entidad www.rtv.gov.co

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, **RTVC** comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

1.3.4. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia **RTVC**

1. Domicilio: Carrera 45 N° 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext.308, 314

3. Correo electrónico: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co
4. Página web de la entidad: www.rtv.gov.co

Los documentos que se deban radicar o enviar a **RTVC** con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua.**

1.3.5. TRANSPARENCIA

La selección del Contratista se realizará con estricta sujeción al principio de Transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el Proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de RTVC, mediante escrito remitido al correo electrónico peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co.

De conocerse casos de corrupción en **RTVC**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-116 (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Contraloría General de la Republica

Carrera 9 No 12C -10

Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Además, **RTVC** cuenta con un espacio en su página WEB www.rtv.gov.co, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los tramites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que RTVC comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "Pacto de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.3.6. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

1.3.7. CONFIDENCIALIDAD

Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

1.3.8. RECIPROCIDAD.

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993¹, el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **RTVC** concederá trato nacional a:

- A. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en los mismos;
- B. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- C. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página www.colombiacompra.gov.co las cuales contendrán lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

1.4. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

1.4.1. OBJETO

Contratar el segmento satelital en banda C necesario para el transporte y la contribución de las señales de los contenidos públicos a través del satélite SES-6.

1.4.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El **Contratista** se obliga a proveer el segmento satelital requerido para el transporte de las señales de los contenidos públicos, garantizando la contribución y la transmisión continua mediante el satélite SES-6 de acuerdo a los niveles mínimos de servicio y especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO No. 2**.

1.4.3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del servicio a contratar se describe en el **ANEXO No. 2**.

1.4.4. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

¹ **Ley 80 de 1993, "Artículo 20. De la Reciprocidad:** En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Parágrafo1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

Parágrafo2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este párrafo.

1.4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato proyectado se extenderá desde el 1 de abril de 2016 hasta el 11 de octubre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.4.6. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Las actividades propias de la ejecución del proyecto se llevarán a cabo en la sede CAN de **RTVC** situada en la Carrera 45 No. 26 – 33 en Bogotá D.C., en el satélite SES-6 ubicado en la posición orbital 40.5°O y en el territorio nacional en donde sea requerida la recepción de las señales transmitidas por **RTVC** y los Canales Regionales.

La documentación que el **Contratista** presente a **RTVC** debe ser entregada al Supervisor del contrato en la Carrera 45 No. 26 – 33 en la Ciudad de Bogotá, D.C. En todo caso en la minuta del contrato las partes acordarán Bogotá D.C., como domicilio contractual.

1.4.7. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

1.4.7.1. Presupuesto oficial

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$5.135.246.912) Incluido IVA**. Para el desarrollo del objeto contractual, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 1559 del 2 de febrero de 2016.

En el valor del presupuesto oficial se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

1.4.7.2. Valor del contrato

El valor del presente contrato será el mismo presupuesto oficial es decir la suma de **CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$5.135.246.912) incluido IVA**.

1.4.8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Para el segmento fijo ofertado: Por concepto del segmento fijo ofertado, **RTVC** pagará al **Contratista**, mes vencido, el valor resultante de multiplicar el segmento mínimo requerido de 61 MHz por el valor unitario relacionado en el ANEXO de oferta económica para el segmento satelital fijo, en moneda legal colombiana aplicando la T.R.M. del último día del mes facturado.

Para el segmento adicional no ponderable: Por concepto del segmento satelital adicional que **RTVC** requiera durante la ejecución del contrato y que no fuese ofertado dentro de los ponderables técnicos (hasta 6 MHz), **RTVC** cancelará al **Contratista**, mes vencido, el valor resultante de multiplicar este segmento por el valor unitario relacionado en el ANEXO de oferta económica para el segmento satelital fijo, en moneda legal colombiana aplicando la T.R.M. del último día del mes facturado.

Para el segmento del canal ocasional por demanda: Se pagará al **Contratista** el valor correspondiente al segmento para el canal ocasional requerido por demanda multiplicado el valor unitario relacionado en el ANEXO de oferta económica para este concepto por el número de horas de uso del canal, en el mes certificado. Este valor será pagadero en moneda legal colombiana aplicando la T.R.M. del último día del mes facturado.

Previo a la realización del pago el **Contratista** debe presentar, para aprobación del Supervisor, el respectivo informe del mes certificado que debe contener como mínimo el reporte oficial de disponibilidad mensual del servicio que genera el operador satelital SES World Skies, con sujeción a lo establecido en el **ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud (factura de venta o cuenta de cobro) y expedición de la certificación de cumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del Supervisor, con sujeción a la Circular No. 003 de fecha 12 de febrero de 2013 o de aquella que la modifique, adicione o sustituya.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El flujo de caja queda sujeto a los desembolsos que realice a **RTVC** la Autoridad Nacional de Televisión- ANTV.

PARÁGRAFO TERCERO: Para realizar el último desembolso, correspondiente al 100% del SERVICIO del último mes, **-RTVC-** deberá certificar el cumplimiento de la totalidad de obligaciones derivadas del contrato mediante Acta de Finalización y/o Recibo de Trabajos.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago (factura o cuenta de cobro), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Circular N° 003 de fecha 12 de febrero de 2013, la cual se encuentra publica en la página Web de **-RTVC-**, o de aquella que la modifique, adicione o sustituya.

PARÁGRAFO QUINTO: El contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación de **-RTVC-**.

PARÁGRAFO SEXTO: Para el pago de periodos o fracciones de un mes del segmento fijo, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, de forma proporcional al valor mensual, en moneda legal colombiana aplicando la T.R.M. del último día del periodo facturado.

1.4.9. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1.4.9.1. GENERALES

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **RTVC**.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanados por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe **RTVC** para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.

1.4.9.2. ESPECÍFICAS

1. Proveer el segmento satelital en banda C ofertado para el transporte y la contribución de las señales de los contenidos públicos, a través del satélite SES-6.
2. Garantizar el acceso independiente al satélite (subida simultanea) desde cada uno de los siguientes telepuertos: RTVC, Teleantioquia, Telecafé, Telecaribe, Teleislas, Telepacífico y TRO.
3. Dar cumplimiento estricto a lo establecido en el **ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO**, así como con lo establecido en las Reglas de Participación, sus adendas y anexos.
4. Acordar con **RTVC** el plan de frecuencias y la distribución de portadoras en los transpondedores, para el transporte de las señales.
5. Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de prestación del servicio de transporte satelital y pagar oportunamente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el valor correspondiente por los derechos, licencias y uso de las frecuencias a que haya lugar.

6. Acatar la Ley 1341 de 2009, la Resolución MinTIC No. 106 de 2013, y en general obedecer y respetar la normatividad vigente relacionada con la prestación de servicios de transporte satelital en Colombia, incluyendo la gestión requerida para la expedición o renovación de permisos ante las autoridades competentes.
7. Brindar asistencia técnica a **RTVC** y a los Canales Regionales en caso de ser requerido.
8. Contar con el personal profesional idóneo para la prestación del servicio de transporte satelital y suministrar a **RTVC** y a los Canales Regionales la información de contacto de las personas habilitadas para brindar soporte técnico y atender y solucionar las fallas, de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO**.
9. Realizar, ante las autoridades competentes, organismos de control y empresas involucradas, los trámites y gestiones a que haya lugar en caso de presentarse interferencias originadas por terceros que afecten la continuidad de cualquiera de los servicios de **RTVC** y los Canales Regionales.

1.4.10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso, estará a cargo del **Coordinador de Gestión – Gestión Técnica de Señales de RTVC**, o por quien haga sus veces, o del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, quienes ejercerán las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de – **RTVC**.

1.4.11. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de RTVC, a continuación se determinan y distribuyen los riesgos previsible que pueden materializarse en ejecución del contrato.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

CONCEPTO

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.**

“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”²

ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

² Documento conpes 3714 riesgos en contratación.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.³

PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Medición	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
Estimación	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
Seguimiento	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
Control	Se refiere a la verificación de resultados.

TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

“Artículo 4°. De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

“En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos

³ Ibidem 2

con el fin de establecer su distribución definitiva.”

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapen al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

VALORACIÓN DE LOS RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
INSIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
--

RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.
Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En la matiz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riegos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
INSIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

SUMATORIA DEL RIESGO	
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO	CALIFICACIÓN
8,9 y 10	Riego Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riego medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN:	PROBABILIDAD Y VALORACION			ASIGNACIÓN		Mitigación
		PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN DEL RIESGO	Contratista (%)	RTVC (%)	
Financiero	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como proveedores.	1	1	Riesgo bajo	X (100%)		Verificación de la normatividad vigente en materia tributaria.
Financiero	Expedición de normas u ocurrencia de eventos que impacten el mercado bancario o el sistema financiero, con el resultado de incrementar o disminuir las tasas de interés o el costo neto de las transacciones que realice el Contratista para la ejecución del Contrato.	1	1	Riesgo bajo	X (100%)		Verificación de la normatividad vigente.
Financiero	Variación de la tasa representativa del mercado del dólar estadounidense o del euro o cualquier otra moneda.	3	3	Riesgo alto		X (100%)	Verificación de la variación de la T.R.M al día.
Regulatorio	Cuando en el desarrollo del contrato se deba dar aplicación a regulación sobreviniente emitida por las autoridades competentes	1	1	Riesgo bajo	X (100%)		Verificación de la normatividad.
Técnico	Cambios en la planeación de frecuencias y distribución de portadoras en los transponedores.	1	2	Riesgo bajo	X (100%)		Planeación y coordinación en los posibles casos de cambios de frecuencias.
Operacional	Demora por parte del Contratista en el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por causas ajenas a la entidad o imputables al Contratista	2	2	Riesgo bajo	X (100%)		Hacer seguimiento a las actividades necesarias para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Técnico	Entrega de información errada o desactualizada al Contratista para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual.	1	1	Riesgo bajo		X (100%)	Verificación previa de la información que debe ser entregada al Contratista .
Operacional	Cuando se generen perjuicios por la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros	1	3	Riesgo bajo	X (50%)	X (50%)	Hacer seguimiento de la información pública y privada.
Humano	Accidente laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato que afecte únicamente al personal del Contratista .	1	1	Riesgo bajo	X (100%)		Transferir el riesgo haciendo responsable al Contratista .
Operacional	Incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones contractuales.	2	4	Riesgo alto	X (100%)		Seguimiento y supervisión permanente a las obligaciones del Contratista .

Operacional	Daños y perjuicios a terceros causados con motivo de la ejecución del contrato.	2	2	Riesgo bajo	X (100%)	Realizar seguimiento y supervisión permanente sobre la prestación del servicio.
-------------	---	---	---	-------------	-------------	---

1.4.12. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

El CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una póliza a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento

Para afianzar la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las obligaciones, compromisos y prestaciones contractuales, así como el pago de eventuales sanciones pecuniarias, por monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del **contrato**, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

b) Calidad de los Servicios

Para afianzar la prestación oportuna, eficaz y eficiente de los servicios de suministro de segmento satelital y transporte satelital, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo contados a partir de la suscripción del contrato.

De igual manera, se establecerá la aplicación de multas y de la Cláusula Penal correspondiente en el evento de incumplimiento por parte del **Contratista**, por lo que se aplicarán en los montos y términos establecidos por la entidad quedando debidamente consignados en el respectivo contrato.

c) Responsabilidad Civil Extracontractual

Para amparar a **RTVC**, al propio **Contratista** y a terceros, por concepto de daños y perjuicios causados con motivo de la ejecución del contrato, amparada únicamente mediante póliza de seguro por monto equivalente a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V, con una vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la suscripción del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: Actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma -RTVC- y EL CONTRATISTA deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto -RTVC- como los terceros que puedan resultar afectados. EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de -RTVC-, al cabo de los cuales de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará el requerimiento tendiente a instar a EL CONTRATISTA a cumplir sus obligaciones pendientes. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

1.5. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con RTVC a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a RTVC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra RTVC por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a RTVC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de RTVC, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que RTVC incurra por tal motivo.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN CERRADA

2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Cerrada, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos

2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo el Gerente de **RTVC** ordenó la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad www.rtv.gov.co.

2.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la entidad www.rtv.gov.co. También se podrán consultar en las instalaciones de **RTVC**, en la Coordinación de Procesos de Selección, ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

2.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

RTVC podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página web de la Entidad, para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de la Entidad www.rtv.gov.co, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

RTVC está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que **RTVC** no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

2.6. DE LAS PROPUESTAS

2.6.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas⁴ en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en **RTVC**, en la carrea 45 N° 26-33, en la coordinación de procesos de selección piso tercero, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas y/o legajadas, este riesgo será asumido por el proponente.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos⁵ otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por éste último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. **RTVC NO** será responsable por las propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, debido a que hay considerable distancia entre la entrada principal de **RTVC** y la oficina de coordinación de procesos de selección.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS, Y UN (1) MEDIO MAGNÉTICO en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta.
- b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- d. Un (1) medio magnético que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos y anexos relacionados en la solicitud de oferta.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes Reglas de Participación debidamente foliados y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO
 DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC
 ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

⁴ Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas pero corresponde solo a un folio

⁵ Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

artículo 4o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia.(...) artículo 5o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

NOTA: en caso de presentarse diferencias entre la copia digital y la propuesta original física, prevalecerá la información de la propuesta física.

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso en la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC**. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet www.sic.gov.co, conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **RTVC**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.6.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en audiencia y se verificará los folios que integran la misma en presencia de los proponentes presentes en la audiencia de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

El acta, No podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de circunstancias diferentes a la diligencia de cierre y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.6.2.1. Pacto Colectivo de Transparencia

Con el fin de adoptar las políticas de transparencia promulgadas por la Presidencia de la República, habida cuenta de la problemática de corrupción que aqueja al sector privado y público, generando malas prácticas en materia de contratación, forjando una afectación al desarrollo de la libre y justa competencia entre proveedores, se hace indispensable que se resalte el principio de transparencia que debe prevalecer en cualquier proceso contractual, lo que lleva a que las entidades comprometidas desarrollen proyectos y actividades que permitan pactar compromisos

frente a estos hechos, logrando así minimizar los riesgos que la corrupción genera dentro de los procesos públicos de selección, en donde no solo se ven afectadas las entidades o empresas, sino también la comunidad en general. Es por ello que RTVC - Sistema de Medios Públicos pretende incentivar la aplicación de los pactos de transparencia, y así aportar en el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, por parte de todos los partícipes del proceso de contratación, con la aceptación de este documento

Por lo anterior invitamos a los representantes legales o apoderados de las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, personas naturales y demás partes interesadas en la presente **invitación cerrada** para que se firme el “*Pacto Colectivo de Transparencia*”, con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en esta convocatoria pública.

Dicho pacto será firmado el día y la hora programados para adelantar la Audiencia de cierre del proceso y presentación de las propuestas de conformidad con el cronograma del proceso.

Nota. El anexo denominado “*COMPROMISO DE TRANSPARENCIA*” relacionado en las reglas de participación, deberá ser aportado por los oferentes en su propuesta de servicios tal como allí se indica, por cuanto éste es un compromiso particular de los interesados en esta convocatoria pública, diferente del propuesto en este numeral.

2.6.3. TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina.

2.7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

RTVC efectuará la verificación jurídica, financiera y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Cuando a juicio de **RTVC** el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no es suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.8. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC**, quien consolidará en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación.

2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de tres (3) días hábiles, para que presenten las observaciones que consideren.

2.10. RESPUESTA DE RTVC A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso que no se reciban observaciones al informe de evaluación, **RTVC** procederá a adjudicar el proceso de selección, al proponente ubicado en primer lugar.

2.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

2.11.1 ADJUDICACIÓN:

RTVC adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web

de la entidad www.rtv.gov.co.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obligó, y en especial no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo RTVC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en las reglas de participación.

2.11.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

RTVC declarará desierto el presente proceso, cuando:

- 1. Cuando no se presenten ofertas
- 2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
- 3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y serán comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

2.12. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación.

Si por algún motivo no imputable al oferente adjudicatario, no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de RTVC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición RTVC y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a RTVC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

2.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	26 de febrero de 2016	www.rtv.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	29 de febrero de 2016	www.rtv.gov.co
Audiencia de Aclaración a las reglas de participación	01 de Marzo de 2016 a las 10:00 a.m.	Sala de Juntas Gerencia - Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de	3 de Marzo de 2016 hasta las 5:30 p.m.	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtv.gov.co o por

Participación		escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	7 de Marzo de 2016	www.rtv.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	8 de Marzo de 2016	www.rtv.gov.co
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	9 de Marzo de 2016 a las 10:00 a.m.	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 09 al 11 de Marzo de 2016	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	14 de Marzo de 2016	www.rtv.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 15 al 17 de marzo de 2016	www.rtv.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación - Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	18 de marzo de 2016.	www.rtv.gov.co

Nota 1: Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.** de lunes a viernes en la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a **licitacionesyconcursos@rtv.gov.co**

Nota 2: Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo a lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

Nota 3 En el término establecido como traslado del informe de evaluación, podrán ser revisadas las propuestas por los oferentes participantes en el presente proceso de selección o por quien demuestre interés legítimo en el mismo, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección.

2.14. SOLICITUD DE COPIAS

En consideración a lo establecido en la Resolución N° 245 de 2011, expedida por **RTVC**, la solicitud de copias que versen sobre las diferentes propuestas presentadas a **RTVC** en el curso de procesos de selección procederá una vez se hayan cancelado por parte del solicitante y se entregarán dentro del término que se señala a continuación

NUMERO DE COPIAS SOLICITADAS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LAS COPIAS
Menos de 100 copias	4 días hábiles
Entre 100 y 500 copias	8 días hábiles
Más de 500 copias	10 días hábiles

Respecto al pago de las copias, se debe consignar el valor a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA N° 18821569245 y de conformidad con lo dispuesto en la Circular 010 de 2013, se establecieron las tarifas de fotocopias así:

TARIFAS FOTOCOPIAS							22.982	SMLDV 2016
SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA SMLDV	IVA SMLDV	TARIFA CON IVA SMLDV	TARIFA SIN IVA PESOS	IVA PESOS	TARIFA CON IVA PESOS
Tamaño Carta	Fotocopias	Hoja	0,01	0,00	0,01	218	35	253

Tamaño Oficio	Fotocopias		0,01	0,00	0,01	239	38	277
Ampliación o reducción Carta u Oficio	Ampliación o reducción		0,01	0,00	0,01	262	42	304

Una vez hecha esta consignación, deberá enviar copia del recibo a la Oficina Asesora Jurídica con la finalidad de proceder a expedirlas.

Por su parte, si el interesado que las copias les sean entregadas en medio magnético, junto con la carta de solicitud de las mismas deberá allegar el CD correspondiente para tal fin. La copia magnética se entregará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

CAPITULO 3**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS****3.1. COMITÉ EVALUADOR**

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Cerrada, la gerencia de RTVC designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de RTVC quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Oficina Asesora Jurídica. / Verificación de aspectos jurídicos
- La Dirección de Tecnologías Convergentes / Verificación de aspectos técnicos y económicos.
- La Oficina de análisis financiero y presupuesto / Verificación de aspectos financieros

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a RTVC durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las reglas de participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para RTVC y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de las reglas de participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

3.2.1. Criterios de verificación / habilitantes

En el presente Proceso de Selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para **RTVC** y a los fines que esta Entidad busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos y la consulta de las Reglas de Participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al **Proponente**, que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y que no sean factor de comparación objetiva de las propuestas, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del **Proponente** que dentro del término previsto en el

cronograma del presente documento o en la solicitud que efectúe **RTVC**, no responda al requerimiento que se le haga para subsanar.

En aras de garantizar los principios de eficiencia y economía se concede a los **Proponentes** el derecho a no presentar documentos que hubieren entregado en desarrollo de procesos anteriores y que reposen en los archivos de la Entidad, siempre y cuando la información no contravenga las exigencias establecidas en las Reglas de Participación, especialmente en cuanto a su vigencia y plazo de expedición. El **Proponente** que opte por esta alternativa deberá indicar cuál o cuáles documentos reposan en la Entidad, señalando el expediente y los números de los folios, precisando de manera expresa que la información allí contenida no ha sido objeto de modificación o variación alguna, asumiendo la responsabilidad por el hecho de que el documento que no se aporte y se pida confrontar con el que reposa en los archivos de la Entidad, no cumpla con las exigencias del presente proceso.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN			
No.	PARÁMETRO	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE
1	Capacidad Jurídica	Habilitante	No otorga puntaje
2	Capacidad Financiera	Habilitante	No otorga puntaje
3	Capacidad Técnica	Habilitante	No otorga puntaje
4	Requerimientos Técnicos Ponderables	Ponderable	100 Puntos
5	Propuesta Económica	Ponderable	800 Puntos
6	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100 Puntos
TOTAL			1000 Puntos

Los requisitos habilitantes están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el **Proponente** individual, cada uno de los integrantes de **Proponentes** plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con **RTVC**. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del **Proponente** en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

3.2.1.1. Capacidad jurídica

Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de RTVC para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento exigido, a continuación:

3.2.1.1.1. **Documento de identificación del Representante Legal**

Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3.2.1.1.2. **Carta de presentación de la propuesta**

En el anexo respectivo, cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del anexo carta de presentación.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.⁶

3.2.1.1.3. Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio

Mediante el certificado de existencia y representación legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

3.2.1.1.3.1. Consorcios o uniones temporales

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

3.2.1.1.3.2. Personas naturales

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

3.2.1.1.4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con

⁶ Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

3.2.1.1.5. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social

3.2.1.1.5.1. Consorcios o uniones temporales

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

3.2.1.1.5.2. Personas naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

3.2.1.1.6. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros (**a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación**) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- (I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- (II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- (III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- (IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de RTVC se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, éste aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, RTVC solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

3.2.1.1.7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

3.2.1.1.8. Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado.

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

3.2.1.1.9. Compromiso de transparencia

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “COMPROMISO DE TRANSPARENCIA”, que hace parte de la documentación jurídica.

3.2.1.1.10. Certificado del “SIRI”

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

3.2.1.1.11. Boletín de responsables fiscales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

3.2.1.1.12. Certificado de antecedentes judiciales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

3.2.1.1.13. Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015)

3.2.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Jefatura de Análisis Financiero y Presupuesto de **RTVC** para establecer la capacidad financiera de cada **Proponente** así:

Los **Proponentes** de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

OFERENTES COLOMBIANOS

Los documentos requeridos son los siguientes:

- Estados financieros comparativos del año 2013-2014 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el **Proponente** persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- Notas a los Estados Financieros año 2014 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- Certificación de los Estados Financieros año 2014 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y con la información actualizada
- Dictamen del revisor fiscal del año 2014 con corte a 31 de diciembre. Se debe tener en cuenta que solo se aceptará "dictamen limpio".

Se entiende por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, los resultados de operaciones y principios de contabilidad generalmente aceptados

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los **Proponentes** deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez $\geq 1,0$
- Nivel de endeudamiento $\leq 75\%$
- Patrimonio líquido $\geq 10\%$ del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.

INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que **RTVC** realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (*Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia*).

CAPACIDAD FINANCIERA:

➤ **LIQUIDEZ** $L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Se considera HÁBIL al **Proponente** que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2014, los **Proponentes** que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte de la vigencia fiscal 2014, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** $NE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Se considerará HÁBIL el **Proponente** que presente un NE menor o igual a setenta y cinco por ciento (75%)

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2014 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a setenta y cinco por ciento (75%).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 75\%$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2014, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior o igual a setenta y cinco por ciento (75%). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 75\%$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO** $PL = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$

Se considerará HÁBIL el **Proponente** que presente un PL igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2014 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2014, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido superior o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Total}_i - \text{Pasivo Total}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

3.2.1.3. **CAPACIDAD TÉCNICA**

El **Proponente** deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por **RTVC** en el **ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO** del presente proceso de selección.

Para ello deberá presentar y firmar el **ANEXO No. 1 - Carta de Presentación** en señal de compromiso y cumplimiento de los requerimientos técnicos de acuerdo a las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en las reglas de participación. Las especificaciones y niveles de servicio son mínimos y de obligatorio cumplimiento y no excluyen ofrecimientos que mejoren estas exigencias.

Nota 1. El **ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO**, el cual hace parte integral del presente documento **NO SE DEBE PRESENTAR CON LA PROPUESTA** ya que con la suscripción del **ANEXO No. 1 - Carta de Presentación** se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad de sus condiciones y especificaciones. En todo caso **RTVC** no evaluará este Anexo en caso de ser presentado.

3.2.1.3.1. **Experiencia mínima del proponente**

El **Proponente** deberá aportar hasta seis (6) certificaciones de contratos en ejecución, terminados y/o liquidados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, cuyos objetos y/o actividades tengan relación con “**servicios de transporte satelital y/o suministro de segmento satelital**”. La sumatoria de los valores de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado para la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV que se calcularán a la fecha de inicio de los contratos certificados.

Las certificaciones de los contratos en ejecución se tomarán en cuenta siempre y cuando se demuestre, y la parte contratante certifique, el tiempo y valor ejecutado por concepto de “servicios de transporte satelital y/o suministro de segmento satelital”.

Las certificaciones requeridas para acreditar esta experiencia mínima deberán contener los siguientes datos:

1. Entidad contratante
2. Contratista aclarando si es un oferente individual o en forma asociativa.
3. Objeto
4. Fechas de inicio (día/mes/año)
5. Fecha de terminación (día/mes/año)
6. Fecha de certificación (día/mes/año)
7. Valor del contrato donde se especifique claramente el valor del concepto que se quiere acreditar. En caso de ser necesario se deben discriminar los valores del contrato por cada concepto de manera que se puedan excluir los valores que no tienen relación con la experiencia exigida.
8. Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono o correo electrónico donde puede verificarse la información relacionada.

En caso de que no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, **RTVC** tomará el último día del mes de inicio del contrato y el primer día del último mes en que éste terminó.

Si el valor del contrato no fue pactado en pesos colombianos **RTVC** hará la conversión a esta moneda con la Tasa de Cambio correspondiente a la fecha de celebración del contrato certificado, y expresará posteriormente el valor en SMMLV.

Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten a **RTVC** deben estar acompañadas del documento original en idioma del país de origen.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el **Proponente** Individual o miembros de **Proponentes** Plurales (**Contratista** de primer orden). Cualquier otra derivación de éstos no será tomada en cuenta, es decir que no se considerará la experiencia obtenida mediante sociedades matrices o controlantes, nacionales o extranjeras, o por sus filiales, o por otra filial de su matriz en común.

Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante deberá ser acreditada por la sumatoria de todos los integrantes.

De otro lado, la experiencia adquirida de forma asociativa en consorcios o uniones temporales se computará sobre la base de la respectiva participación porcentual en la correspondiente asociación, de acuerdo con el convenio o acuerdo de consorcio respectivo. En caso de que en las certificaciones no conste el porcentaje de participación de los asociados, el **Proponente** deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

Si en una o varias de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones anteriormente solicitadas.

Si la certificación incluye adiciones al contrato principal se debe relacionar en forma precisa esta condición indicando en cada uno de los contratos de adición su plazo y valor.

NOTA 1: **RTVC** se reserva el derecho de verificar los documentos aportados para acreditar la experiencia con el fin de constatar su veracidad.

NOTA 2: Si dentro del objeto de las certificaciones no es posible evidenciar el cumplimiento de la experiencia requerida, **RTVC** podrá solicitar copia del contrato, actas de terminación o liquidación o cualquier otro documento idóneo expedido por la entidad contratante en donde se pueda evidenciar la experiencia requerida por RTVC, los cuales deberán contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social del contratante.
- 2) Nombre o razón social del Contratista
- 3) Periodo de ejecución del contrato
- 4) Objeto del contrato o servicio prestado
- 5) Valor del contrato

3.2.1.3.2. REGISTRO DE PROVEEDORES DE CAPACIDAD SATELITAL

El **Proponente** debe presentar junto con su oferta copia del acto administrativo por el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expide el registro de proveedor de capacidad satelital al operador o agente de capacidad satelital que proyecta suministrar el segmento requerido. En el acto administrativo debe constar el registro para ofrecer capacidad satelital mediante el satélite SES-6 en banda C de frecuencias, atendiendo la regulación vigente y en especial la Resolución MinTIC No. 106 de 2013.

En el caso de los **Proponentes** plurales, todos los miembros que conformen el consorcio o unión temporal, deberán contar con el registro de proveedor de capacidad satelital señalado en el párrafo anterior.

Para efectos de la acreditación de la experiencia mínima en servicios de transporte satelital y/o suministro de segmento satelital, el Comité Evaluador verificará únicamente que el **Proponente** haya desempeñado dichas actividades. No es competencia de **RTVC** verificar la habilitación del **Proponente** para la ejecución de los contratos que éste relacione para acreditar la experiencia mínima requerida.

3.2.1.3.3. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DEL SEGMENTO SATELITAL

El **Proponente** debe presentar con su propuesta una certificación expedida por el operador satelital o agente de capacidad satelital donde se garantice la disponibilidad del segmento satelital ofertado en el satélite SES-6, equivalente al segmento fijo mínimo requerido de 61 MHz más el adicional ponderable, por el periodo de vigencia

total del contrato.

3.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN/CALIFICACIÓN

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de conformidad con la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN – PONDERABLES (HASTA 1000 PUNTOS)			
No	PARÁMETROS	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Factores Técnicos Ponderables	Ponderable	100 Puntos
2	Propuesta Económica	Ponderable	800 Puntos
3	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100 Puntos

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos **Proponentes** habilitados en materia jurídica, económico financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Reglas de Participación y sus anexos.

3.3.1. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES (HASTA 100 PUNTOS)

Se llevará a cabo mediante la calificación de los siguientes componentes y la asignación del correspondiente puntaje:

FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES (HASTA 100 PUNTOS)	
Segmento adicional al mínimo requerido	Hasta 100 puntos
Total	Hasta 100 puntos

Nota: Para la ponderación de las propuestas técnicas los **Proponentes** deben diligenciar el **ANEXO No. 4 - FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS** en el que se relacione claramente el ofrecimiento al respecto. La NO presentación de este anexo, su diligenciamiento incompleto o la falta de documentación requerida que respalde el ofrecimiento NO serán subsanables.

3.3.2. SEGMENTO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO (HASTA 100 PUNTOS)

Se otorgará puntaje por este concepto a los **Proponentes** cuyas ofertas incluyan el suministro de segmento adicional al mínimo requerido por el tiempo total de vigencia del contrato. Este puntaje se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

SEGMENTO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO (HASTA 100 PUNTOS)	
Segmento satelital adicional en 2 MHz	30
Segmento satelital adicional en 3 MHz	45
Segmento satelital adicional en 4 MHz	60
Segmento satelital adicional en 5 MHz	80
Segmento satelital adicional en 6 MHz	100

En caso de que se oferte este ponderable técnico, el futuro **Contratista** NO deberá contemplar el valor asociado a este segmento adicional en su cuenta de cobro. **RTVC** NO cancelará el valor del mismo y se entenderá en todo caso a costo del **Contratista**.

En caso de que el **Proponente** no diligencie en el **ANEXO No. 4** la tabla relacionada a este ponderable técnico se entenderá el ofrecimiento como nulo y no se asignará puntaje.

3.3.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 800 PUNTOS)

Se valorará a los **Proponentes** habilitados que presenten un menor valor mensual unitario por “megahertz” para la ejecución del contrato y un menor valor unitario por hora para el segmento del canal ocasional por demanda. Para efectos de la ponderación se tomarán los valores que cada **Proponente** relacione en el **ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA**, incluido el impuesto al valor agregado IVA.

Para determinar el puntaje que se asignará se definen los siguientes términos:

- V_{min} :

Menor valor ofertado equivalente ($V_{ofertado_{eq}}$) de todas las propuestas habilitadas.
- $V_{segmento_{min}}$:

Valor ofertado para el suministro del segmento fijo mínimo y adicional 1 MHz/mes.
- $V_{ocasional}$:

Valor ofertado para el suministro del segmento del canal ocasional por demanda (4.5 MHz/hora).
- $P_{V_{ofertado}}$:

Puntaje otorgado en razón al menor valor ofertado equivalente.

Así, se otorgará el puntaje a cada una de las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente expresión:

$$V_{ofertado_eq} = [10 \cdot V_{segmento_min}] + V_{ocasional}$$
$$P_{Vofertado} = Entero \left(800 \cdot \frac{V_{min}}{V_{ofertado_eq}} \right)$$

Los **Proponentes** deben diligenciar y relacionar claramente en el **ANEXO No. 3** los valores exactos. Cuando de conformidad con la información disponible **RTVC** estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al **Proponente** para que explique las razones que sustenten lo ofertado y en función de ello el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta.

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas Propuestas que hayan sido previamente habilitadas técnica, jurídica y financieramente y que no superen el valor del presupuesto estimado. La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el **Contratista** para el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del **Proponente** los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores y como **Adjudicatario** deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El **Proponente** deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del **Contratista**.

Los valores de la oferta económica se deben presentar en dólares americanos USD (sin incluir centavos). En caso de que se presenten valores que incluyan centavos **RTVC** ajustará estos valores a la unidad relacionada.

Nota: El valor total correspondiente a la capacidad satelital mínima requerida no podrá superar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Para la comparación objetiva de las ofertas, RTVC calculará este valor de acuerdo con la siguiente expresión:

$$V_t = [(61_{[MHz]} \cdot 6,37 \cdot V_{fijo}) + (4_{[vesces]} \cdot 8_{[horas]} \cdot V_{ocasional})] \cdot \$3.000$$

Donde:

V_t : Valor total correspondiente a la capacidad satelital mínima requerida,

V_{fijo} : Valor ofertado para el segmento satelital fijo (1 MHz/mes)

$V_{ocasional}$: Valor ofertado para el segmento del canal ocasional por demanda

En caso de que el valor total correspondiente a la capacidad satelital mínima requerida sea mayor al presupuesto oficial, la propuesta será RECHAZADA.

3.3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

El apoyo a la industria nacional en el presente proceso se calificara así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Hasta 100 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	100 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional .	100 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	100 puntos
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	50 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, el **Proponente** debe diligenciar el **ANEXO No. 5** y relacionar claramente su ofrecimiento. **RTVC** se reserva el derecho de verificar la información aportada por el **Proponente** y de ser necesario hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que **NO** tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

Teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, **NO** será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado en su puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

PRIMER CRITERIO: En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la propuesta económica.

SEGUNDO CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de los factores técnicos.

TERCER CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la industria nacional.

CUARTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

QUINTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

SEXTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

- (a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

SÉPTIMO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

OCTAVO CRITERIO: En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por **RTVC**, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de

propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Entidad. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

3.5. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- b) Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazará(n) la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
- c) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- d) No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.
- e) No diligenciar los anexos de propuesta económica de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado o se modifique la descripción y/o cantidad del o los elementos a adquirir o servicios a contratar.
- f) Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- g) No subsanar los requerimientos que efectúe RTVC sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, dentro del plazo establecido para ello.
- h) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
- i) Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
- j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a RTVC.
- k) Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de reglas de participación.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC

Coordinación de Procesos de Selección

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 45 No. 26 – 33

Ciudad

Referencia: Invitación Cerrada N° ____ de 2016

Objeto: Contratar el segmento satelital en banda C necesario para el transporte y la contribución de las señales de los contenidos públicos a través del satélite SES-6.

El suscrito identificado con la CC _____ expedida en _____ actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia,

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente las reglas de participación del proceso de selección, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.
4. Con la presentación de la propuesta declaro que **conozco y acepto** todos los **anexos** y **adendas** de las reglas de participación, así como todos sus **comunicados aclarativos e interpretativos** (si los hay), y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar y/o presentar los anexos obligatorios que se describen en las reglas de participación.
5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:
 - ✓ La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).
 - ✓ A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
 - ✓ No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en las reglas de participación contado a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.

- 7. La vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
- 8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación.
- 9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
- 10. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características presentadas en el Anexo No. 2 denominado “**Especificaciones técnicas y niveles mínimos de servicio.**”
- 11. El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.
- 12. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.
- 13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la Propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.
- 14. Que acepto que **RTVC** me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
- 15. Me comprometo a retirar de **RTVC** las copias de la oferta de servicios presentada, en el plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación ó Declaratoria de Desierto ó Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido éste término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
NIT: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado según el caso)

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC** requiere contratar el segmento satelital en banda C necesario para el transporte y la contribución de las señales de los contenidos públicos a través del satélite SES-6 de la compañía SES World Skies, de acuerdo de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas que se establecen a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Servicios de Transporte Satelital	
Satélite	SES-6
Banda de frecuencias	C
Segmento mínimo fijo*	61 MHz
Segmento canal ocasional por demanda**	4,5 MHz
Polarización "uplink"	Circular derecha
Polarización "downlink"	Circular izquierda

- * **RTVC** requiere el suministro de segmento satelital mínimo fijo de 61 MHz para la vigencia total del contrato. Sin embargo, durante la ejecución del mismo podrá requerir una capacidad adicional de hasta 6 MHz, segmento que deberá prestarse en iguales condiciones al mínimo requerido.
- ** El **Contratista** debe garantizar la disponibilidad de 4.5 MHz de segmento en el satélite SES-6 para la transmisión de una portadora correspondiente al canal ocasional el cual se utilizará máximo 4 veces durante el periodo de ejecución con transmisiones de máximo 8 horas cada vez.

Al menos 36 MHz continuos del segmento satelital mínimo fijo se deben proveer en un mismo transpondedor.

El **Contratista** debe brindar soporte técnico a **RTVC** y los Canales Regionales en horario 7 x 24 durante la vigencia del contrato. La asistencia técnica puede efectuarse por medio de atención presencial, vía telefónica o página Web, según sea el caso o la complejidad del evento. Las partes podrán acordar la provisión del segmento adicional, ya sea por incremento en el número de servicios a ser transportados, necesidades operacionales o por necesidades técnicas de RTVC.

El **Contratista** debe garantizar la provisión del segmento satelital con los niveles mínimos de servicio durante la vigencia del contrato; sin perjuicio de que **RTVC** durante ese período modifique provisional o definitivamente la configuración de emisión de las señales de manera que se presente cambio en la tasa de transmisión a transportar sin exceder el ancho de banda del segmento satelital contractualmente pactado.

Se debe garantizar la disponibilidad de segmento satelital mínimo por portadoras de acuerdo con la siguiente tabla:

PORTADORAS	Capacidad Requerida (MHz)
Portadora 1	15,5
Portadora 2	11,8
Portadora 3	4,3
Portadora 4	4,4
Portadora 5	4,4
Portadora 6	4,4
Portadora 7	4,4
Portadora 8	4,4
Portadora 9	4,4
Portadora 10	3
SUBTOTAL	61 MHz
Portadora 11 Canal Ocasional	4,5

NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO

El **Contratista** debe cumplir los niveles de servicio mínimos que se estipulan en la siguiente tabla:

NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO Transporte Satelital	
Disponibilidad mínima del satélite*	99,98%
Asistencia técnica	7 x 24
Tiempo de respuesta a los requerimientos e informes que solicite RTVC	24 horas
Tiempo de atención y solución a fallas que afecten la continuidad de los	15 minutos

servicios atribuibles al satélite y su operación.	
Tiempo de atención y solución a fallas que NO afecten la continuidad de los servicios.	12 horas
Restablecimiento de los servicios por interferencias originadas por terceros**	4 horas

*El valor porcentual de disponibilidad mínimo que debe satisfacer el satélite está definido para un año de 365 días. Es decir, la indisponibilidad máxima permitida del satélite a lo largo de la vigencia del contrato será de 8.75 minutos por mes.

El **Contratista debe contar con un plan de restablecimiento de los servicios en caso de presentarse interferencias originadas por terceros que afecten la continuidad de los mismos. Este plan de restablecimiento debe contemplar actividades de emergencia tales como cambio de frecuencias o de transpondedor de las portadoras afectadas, etc., sin cargo o costo adicional para RTVC.

Con la suscripción de la Carta de Presentación (ANEXO 1), el **Proponente** se compromete a dar cabal cumplimiento con lo establecido en el presente Anexo en caso de resultar **Adjudicatario** del presente proceso de selección. Las especificaciones y niveles de servicio son mínimos y de obligatorio cumplimiento no excluyen ofrecimientos que mejoren estas exigencias.

Nota: Los Proponentes no deben presentar con su Propuesta el ANEXO 2, en el entendido en que con la Carta de Presentación se entienden aceptadas todas y cada una de las obligaciones contenidas aquí.

ANEXO 3
OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC
Oficina Asesora Jurídica
Coordinación de Procesos de Selección
Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Cerrada No. _____ de 2016

Objeto: Contratar el segmento satelital en banda C necesario para el transporte y la contribución de las señales de los contenidos públicos a través del satélite SES-6.

Yo, _____, representante legal de (razón social del Proponente, consorcio o unión temporal) _____, en su nombre presento propuesta económica en desarrollo del Proceso de Selección de Invitación Abierta N° _____ de 2016, cuyo objeto es “Contratar el segmento satelital en banda C necesario para el transporte y la contribución de las señales de los contenidos públicos a través del satélite SES-6”, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas por RTVC previstas en las Reglas de Participación y en sus anexos, por el siguiente valor:

(Indicar valores en números y letras sin centavos)

- V_{fijo}**: Valor para el segmento satelital fijo (1 MHz/mes) IVA incluido USD\$ _____ (_____ USD).

Nota: Me comprometo a mantener este valor durante la vigencia total del contrato en caso de que RTVC requiera suministro adicional de segmento satelital fijo, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO.

- V_{ocasional}**: Valor para el segmento del canal ocasional por demanda (4.5 MHz/hora) IVA incluido USD\$ _____ (_____ USD).

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

CC No.

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre

Nit:

Dirección

Ciudad.

Teléfono

Fax

Email:

ANEXO 4
FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS

Ciudad y Fecha: _____
Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC
Oficina Asesora Jurídica
Coordinación de Procesos de Selección
Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Cerrada No. _____ de 2016

OBJETO: Contratar el segmento satelital en banda C necesario para el transporte y la contribución de las señales de los contenidos públicos a través del satélite SES-6.

_____ En mi calidad de representante legal de la firma
_____ oferto el siguiente segmento satelital adicional sin costo alguno para la
Entidad:

SEGMENTO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO

SEGMENTO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO (HASTA 100 PUNTOS)	
Segmento satelital adicional en 2 MHz	30
Segmento satelital adicional en 3 MHz	45
Segmento satelital adicional en 4 MHz	60
Segmento satelital adicional en 5 MHz	80
Segmento satelital adicional en 6 MHz	100

En caso de que se oferte este ponderable técnico, el **Contratista** NO deberá contemplar el valor asociado a este segmento adicional en su cuenta de cobro, ya que **RTVC** NO cancelará el valor del mismo y se entiende a costo del **Contratista**.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE
Nombre
CC No. Nit:

DATOS DEL PROPONENTE
Nombre Nit:

ANEXO 5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: Proceso de Invitación Cerrada N° ____ de 2016

Objeto: OBJETO: Contratar el segmento satelital en banda C necesario para el transporte y la contribución de las señales de los contenidos públicos a través del satélite SES-6.

Yo, _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ o de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura denominada _____, ofrezco en el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional, el servicio y los bienes de la siguiente manera:

El **Proponente** debe relacionar el país de origen de su empresa o de cada una de las que lo conforman con el fin de establecer el puntaje de apoyo la industria nacional en lo que respecta a servicios:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Señale con una X el ofrecimiento que realiza
Proponente de origen Nacional 100%	
Proponente de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	
Proponente de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	
Proponente de origen Extranjero que no acredita trato nacional ni reciprocidad	

PROPONENTE / MIEMBROS PROPONENTE	PAÍS DE ORIGEN

Nota 1: La Entidad se encargará de verificar directamente los tratados y acuerdos comerciales.

Nota 2: Si este formato no se diligencia, se diligencia en forma incorrecta o contradictoria el **Proponente** obtendrá cero (0) puntos en este factor.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		
CC No.		
DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre		Nit:
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
Email:		

ANEXO 6
CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: Proceso de Invitación Cerrada N° ____ de 2016

Objeto: Contratar el segmento satelital en banda C necesario para el transporte y la contribución de las señales de los contenidos públicos a través del satélite SES-6.

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, actuando en calidad de _____ (representante legal o revisor fiscal) de _____, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos seis (6) meses oportunamente los aportes a su cargo, y a la fecha se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social.

Cordialmente,

Nombre y Firma
Representante Legal
Proponente

Nombre y Firma
Revisor Fiscal
T.P.

Nota. En caso que este anexo sea suscrito por el Revisor fiscal, se deberá acompañar los siguientes documentos del profesional: Copia de la cédula de ciudadanía, Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

ANEXO 7

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de _____ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante **EL PROPONENTE**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del COMPROMISO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **RTVC** solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Cerrada N° ____ de 2016;

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **RTVC** para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que **EL PROPONENTE** presenta propuesta a **RTVC** dentro del proceso de Invitación Cerrada número ____ de 2016, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de **RTVC** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **PROponente**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **RTVC** o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Cerrada N° ____ de 2016.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **RTVC** durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **RTVC** o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11

(571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Contraloría General de la Republica

Carrera 9 No 12C -10

Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46



PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los ____ (__) días del mes de _____ de dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,

FIRMA

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

CC No.

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre

Nit:

Dirección

Ciudad.

Teléfono

Fax

E- mail:

ANEXO 8

CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la Invitación Cerrada N° _____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.
(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

Nombre

CC

Representante legal

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Acepto

Nombre

CC

Representante legal

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre

CC

Representante legal

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Acepto

Nombre

CC

Representante legal

NIT:

Dirección:

Teléfono:

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de Invitación Abierta N° _____ de _____, y cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. – Denominación: El presente consorcio se denominará _____.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

Cuarta. – Representante del consorcio: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

Quinta. – Duración: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad.(Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

ANEXO 9
EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

Ciudad y Fecha:

Señores
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Oficina asesora jurídica-Coordinación de procesos de selección
Carrera 45 No. 26 - 33
Ciudad.

Asunto. Invitación Cerrada No. ____ de 2016

Objeto: Contratar el segmento satelital en banda C necesario para el transporte y la contribución de las señales de los contenidos públicos a través del satélite SES-6.

Yo _____, en calidad de representante legal de _____, relaciono la experiencia mínima del proponente, para participar en el presente proceso de selección:

No.	NOMBRE DEL CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCION I, C, UT (1)	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINACION CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR FINAL DEL CONTRATO
1							
2							
3							
4							
5							
6							

(1) Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.
Nota 1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
Nota 2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente.

De ustedes atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.
NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
No. TELÉFONO FIJO:
No. TELÉFONO CELULAR:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

Proyecto: Ivette Marcela Londoño Tamayo/Abogada Procesos de Selección
Reviso: Nury del Pilar Vera Vargas/ Coordinadora de Gestión – Procesos de Selección
Liliana Patricia Chacón González/Directora Tecnologías Convergentes
David Mauricio Peñaranda/Abogado Tecnologías Convergentes
Claudia Milena Fernández Rodríguez/Coordinadora Área de Presupuesto
Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo/ Jefe Oficina Asesora Jurídica